

---

## Programa Localidades Eficientes

- Turísticas -

### 2<sup>da</sup> Convocatoria

El presente documento contiene las bases de la segunda convocatoria del programa Localidades Eficientes.

#### I. Antecedentes

La Ley N° 18.597 de 21 de setiembre de 2009 sobre el Uso Eficiente de la Energía en el Territorio Nacional encomendó al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), la creación del Fideicomiso Uruguayo de Ahorro y Eficiencia Energética (Fudae), cuyo cometido será brindar financiamiento para la asistencia técnica en eficiencia energética, promover la eficiencia energética a nivel nacional, financiar proyectos de inversión en eficiencia energética, promover la investigación y desarrollo en eficiencia energética y actuar como fondo de contingencias en contextos de crisis del sector.

El Decreto N° 86/12 de 22 de marzo de 2012, aprueba el Fudae creado por el MEF y el MIEM en su rol de fideicomitentes y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) en su carácter de fiduciario. En lo que refiere a la gestión del Fideicomiso, el MIEM es representado por la Dirección Nacional de Energía (DNE).

A través de la Ley de Presupuesto Nacional N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, que comenzó a regir el 1 de enero de 2021, se introdujeron cambios en la normativa que permitieron flexibilizar esta herramienta, ampliando las posibilidades de acción del Fideicomiso. Entre otras modificaciones se otorgó competencia al Fudae para realizar el financiamiento directo de proyectos de eficiencia energética, de acuerdo a lo previsto por el artículo 19, literal B) de la Ley N° 18.597.

Por su parte, la actual administración ha decidido priorizar las líneas de trabajo en el territorio nacional que permitan un involucramiento activo de las autoridades y comunidades locales en los procesos de difusión y apropiación de las tecnologías eficientes. El programa Localidades Eficientes constituye un hito relevante que refuerza esta línea de trabajo.

---

## II. Objetivos

El objetivo de este programa es brindar apoyo en la implementación de medidas de eficiencia energética o iniciativas de demostración de tecnologías eficientes, **en proyectos o emprendimientos con fines turísticos**, en las distintas localidades de todo el país.

## III. Beneficiarios

Podrán postularse a la presente convocatoria todas las localidades del país a iniciativa de los Gobiernos Departamentales, Municipales o Autoridades Locales del Gobierno Departamental correspondiente, quienes serán los titulares del proyecto. Se habilitará la presentación de postulaciones conjuntas entre más de una localidad en el mismo Departamento.<sup>1</sup>

## IV. Convocatoria

Se aprobarán un máximo de 20 proyectos en total, asignándose al menos uno a cada Departamento. En caso de que no se presenten postulaciones en un Departamento, o bien que las mismas no cumplan los requisitos mínimos para ser aprobadas, el comité evaluador reasignará ese cupo a otro Departamento.

No hay límites respecto a la cantidad de postulaciones que puede presentar una autoridad para la o las localidades dentro de su jurisdicción. No obstante, solo se podrá aprobar un proyecto por cada localidad. Las localidades que resulten beneficiarias, no serán priorizadas en futuras convocatorias.

Los proyectos beneficiarios deberán ser implementados en espacios públicos, o bien en espacios privados pertenecientes a Instituciones privadas sin fines de lucro. Quedan excluidos los espacios residenciales y de empresas.

En caso de presentarse postulaciones en instituciones privadas, las mismas deberán acompañarse con la firma de los responsables de la institución involucrada. Los proyectos mixtos que incluyan espacios públicos y privados serán evaluados como privados puros.

---

<sup>1</sup> En estos casos se asumirá para los cálculos los datos correspondientes a la localidad de mayor población.

---

## V. Beneficios

Los proyectos que resulten aprobados recibirán apoyo financiero no reembolsable a cargo de la DNE, el cual podrá corresponder al 100% de los costos reales del proyecto o \$ 800.000 (ochocientos mil pesos uruguayos), siendo el menor de ambos montos el que será abonado. No existe tope para el monto total del proyecto, pero el mismo debe ser autocontenido, es decir, su ejecución debe ser independiente de otros proyectos.

Los beneficiarios podrán contar con aportes adicionales de terceros que contribuyan a la financiación del proyecto. Los terceros podrán ser miembros de la sociedad civil, empresas u otras organizaciones del estado. Los criterios de evaluación asignan un mayor puntaje a las postulaciones que incluyen estos fondos adicionales (VER ANEXO I).

Los aportes privados al proyecto no podrán provenir -en ningún caso- de proveedores del proyecto. El titular del proyecto es responsable ante DNE por el aporte privado comprometido en la postulación.

La DNE no pagará honorarios por servicios profesionales ni costos de mano de obra que no integren la propuesta del proveedor<sup>2</sup>. No obstante los mismos sí podrán integrar la contraparte del Titular del proyecto.

---

<sup>2</sup> Sí se aceptan proyectos llave en mano

---

## VI. Presentación de Proyectos

Este llamado se realiza bajo la modalidad de concurso. Los formularios completos y firmados deberán remitirse a la casilla de correo (LocalidadesTuristico@miem.gub.uy) previo a la fecha de cierre. La presentación a este llamado implica la aceptación de las presentes bases.

Las postulaciones a ser presentadas deberán incluir:

- Formulario de Postulación (archivo Excel) completo y debidamente firmado por titular y responsable técnico
- Presupuestos emitidos por la/s empresa/s proveedora/s incluyendo la indicación de la disponibilidad para la entrega de los productos dentro del plazo máximo de ejecución del proyecto.
- Video explicativo del proyecto de una duración máxima de 3 minutos. Este deberá ser remitido a la casilla del programa a través de la plataforma en línea Wetransfer: [wetransfer.com](http://wetransfer.com). La plataforma permite compartir archivos digitales de gran tamaño de forma rápida, sencilla y gratuita.<sup>3</sup>

Serán financiables los proyectos que implementen medidas de eficiencia energética o demostrativos de tecnologías eficientes. Las categorías de proyectos a financiar definidas en esta oportunidad son las siguientes:

- Iluminación – sustitución o incorporación de luminarias LED exteriores e interiores
- Vehículos Eléctricos<sup>4</sup>
- Acondicionamiento térmico y mejoras en la envolvente edilicia
- Valorización energética de residuos - Biodigestores
- Demostración de Tecnologías Eficientes
- Otras medidas de eficiencia energéticas

En el ANEXO V se incluyen algunos requisitos y estándares mínimos exigidos para cada una de las categorías promovidas.

No se financiarán proyectos de iluminación exterior autónoma en lugares que cuenten con red eléctrica. Tampoco se financiarán con cargo a DNE columnas de alumbrado público aunque sí se aceptan como aporte complementario.

Se admite que la postulación abarque más de una de estas categorías, siempre y cuando se trate de un proyecto integral y no de medidas independientes. En el caso de proyectos que impliquen la adquisición de vehículos, se exigirá que los mismos sean de propiedad pública.

---

<sup>3</sup> También tienen la opción de enviarlo en un pendrive a Rincón 719, si así se prefiere.

<sup>4</sup> Se incluye en este punto las bicicletas o triciclos electroasistidos

---

Se deberá profundizar entre otros en los siguientes ítems: objetivos, resultados esperados, cronograma de ejecución, impactos esperados, y en todo aquello que el comité evaluador determine. A su vez, se deberá especificar un presupuesto detallado por rubros.

## VII. Evaluación de las Propuestas

La DNE designará un Comité Evaluador encargado de evaluar las postulaciones. En el caso de que se resuelvan como no satisfactorias, o no pertinentes las postulaciones, se podrá declarar desierto el llamado. Para la evaluación de las propuestas se podrán realizar entrevistas con los postulantes.

La evaluación de las propuestas se realizará en base a los criterios y ponderadores que se presentan en el ANEXO I, y se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- 1) Viabilidad técnica: el proyecto debe demostrar que la propuesta que se pretende desarrollar es tecnológica y metodológicamente factible. Es importante contar con una coherencia de los objetivos, así como los tiempos y los costos.
- 2) Viabilidad legal y ambiental: el proyecto deberá cumplir con las disposiciones regulatorias (laborales, tributarias, previsionales y medioambientales vigentes, entre otras).
- 3) Participación del sector privado en su implementación y financiamiento.
- 4) Impacto social y/o comunitario: se estimará el potencial impacto del proyecto en la localidad, a partir de la descripción de los beneficiarios directos del proyecto, los actores vinculados a su desarrollo, así como de las instancias propuestas para la apropiación y transferencia tecnológica en la comunidad.
- 5) Calidad y claridad explicativa del material audiovisual solicitado para la postulación
- 6) Antecedentes en convocatorias pasadas del programa Localidades Eficientes
- 7) Costo de la solución: se evaluará la consistencia y pertinencia de los rubros y montos presupuestados para el alcance del proyecto planteado, así como el costo total resultante.
- 8) Máximos establecidos por localidad

Una vez evaluadas las postulaciones, se elaborará una lista de prelación con todas las propuestas presentadas y que cumplan los criterios mínimos de elegibilidad, consistentes en alcanzar al menos 35 puntos en la evaluación. En una primera instancia se seleccionará la mejor evaluada de cada Departamento, y posteriormente, en base a este listado se asignarán los cupos vacantes, procurando en lo posible que no se concentren en un Departamento. No se seleccionará más de una postulación por localidad.

En cualquier etapa del proceso de evaluación y ejecución, la DNE podrá convocar a expertos o referentes en el ámbito nacional o del exterior, en atención a la naturaleza del proyecto, quienes asesorarán en el asunto.

---

## VIII. Plazo de Implementación de los proyectos

La implementación deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de cuatro meses desde la fecha de la resolución de la DNE en la que se establecen los proyectos seleccionados. Sólo se admitirán excepciones debidamente justificadas y acreditadas por los postulantes, siempre que las mismas sean de recibo a criterio del Comité Evaluador.

El postulante deberá presentar una nota de los proveedores donde se comprometen a entregar y/o instalar los equipamientos en un plazo menor al plazo máximo de ejecución del proyecto.

## IX. Ejecución, Financiamiento y Monitoreo

El reembolso de fondos se formalizará a través de la presentación a la DNE de la rendición de la documentación comercial del proyecto firmada por su Titular. Esta incluirá la totalidad de los gastos del proyecto aprobado. Se deberá rendir los gastos del Titular y los apoyos de los privados cuando correspondan.

Los documentos rendidos deberán estar a nombre del Titular del proyecto y/o de los privados, de acuerdo al financiamiento de cada una de las partes. No se documentarán compras a nombre del Fudae o DNE.

En el ANEXO II se detallan las condiciones que se deben cumplir para el financiamiento del proyecto por parte de Fudae.

En el ANEXO III se muestra el documento Word donde el Titular deberá rendir los gastos del proyecto.

En el ANEXO IV se muestra la carta a ser enviada a cada Titular en un archivo independiente, en donde se refleja la información a presentar con los datos de cuentas bancarias en el registro ante la CND por primera vez, o en caso de modificación en alguno de los datos ya presentados oportunamente.

El postulante deberá permitir la visita del MIEM, o quién este designe, a las instalaciones, tanto en la fase de ejecución del proyecto como posteriormente a efectos de verificar su correcto funcionamiento.

## X. Cierre del Proyecto

Una vez implementado y rendido el proyecto, el titular deberá remitir un informe de cierre a la DNE. Asimismo, deberá remitir información a la DNE sobre la ejecución y funcionamiento del proyecto siempre que esta lo requiera. El equipamiento financiado con cargo a este programa no podrá ser enajenado ni ser destinado a otros fines sin autorización expresa de DNE.

El equipamiento deberá ser nuevo, sin uso y contar con garantía. Asimismo, los gastos asociados al mantenimiento del proyecto durante la fase de operación serán responsabilidad del titular.

---

## XI. Difusión del Proyecto

**Capacitación:** El beneficiario deberá de participar de una charla/capacitación (virtual), de carácter obligatorio, sobre eficiencia energética, cuya fecha será coordinada oportunamente por la DNE. En esta instancia, se proporcionarán conceptos y nociones sobre energía, así como buenas prácticas y recomendaciones de eficiencia energética.

**Difusión local:** El beneficiario deberá difundir el proyecto ejecutado a través de cartelera permanente en el espacio donde se incluirán entre otras cosas: características generales del proyecto, reconocimiento al MIEM y otras instituciones involucradas. El texto incluido deberá ser previamente aprobado por DNE. En todas las comunicaciones realizadas el beneficiario se compromete a incluir el logo del MIEM y del Programa Localidades Eficientes. El beneficiario se compromete a elevar a la DNE el diseño final de todo material gráfico/cartelera antes de su impresión o distribución. En caso de que el proyecto consista en vehículos los mismos deberán incluir un ploteo con información del programa cuyo diseño deberá de ser aprobado por el DNE.

**Materiales de difusión:** Una vez finalizado el proyecto, cada beneficiario recibirá un pack de difusión compuesto por materiales físicos y digitales, para que pueda maximizar la difusión y comunicación de los logros obtenidos con sus públicos objetivos. Este pack de materiales estará compuesto por: stickers, afiches, pie de mail, posteos para las redes sociales, entre otros.

**Sensibilización (Solo para Municipios/Intendencias):** El beneficiario se compromete a comunicar, dentro de su comunidad, los beneficios de la eficiencia energética así como los logros obtenidos por el proyecto realizado. En este marco, podrá realizar charlas a los centros educativos locales, difusión en las ferias vecinales, así como otras actividades similares. Con este fin, desde la DNE se le enviará folletos y material informativo sobre los diferentes programas, herramientas y beneficios de eficiencia energética.

El postulante permitirá al MIEM el uso de la información acerca de los logros obtenidos para promover el uso eficiente de la energía.

## ANEXO I – CRITERIOS Y PONDERADORES DE EVALUACIÓN

Nombre del indicador	Fórmula de calculo	Indicador	Ponderación	Peso
1 - Aporte privado	$x = \text{Aporte Privado } \$ / \text{Aporte DNE } \$$	$x > 1$	1	14%
		$0,5 < x < 1$	0,8	
		$0,3 < x < 0,5$	0,6	
		$0,2 < x < 0,3$	0,4	
		$0,01 < x < 0,2$	0,2	
		$0,01 > x$	0	
2 - Aporte público (distinto de DNE)	$x = \text{Aporte Público } \$ / \text{Aporte DNE } \$$	$x > 1$	1	10%
		$0,5 < x < 1$	0,8	
		$0,3 < x < 0,5$	0,6	
		$0,2 < x < 0,3$	0,4	
		$0,1 < x < 0,2$	0,2	
		$0,05 < x < 0,1$	0,1	
3 - Tipo de Proyecto <sup>5</sup>	Vehículos eléctricos (buses, autos)	si = 1 , no = 0	1	16%
	Vehículos eléctricos (motos, bicicletas)	si = 1 , no = 0	0,8	
	Iluminación (Sustitución)	si = 1 , no = 0	0,6	
	Iluminación (Nueva)	si = 1 , no = 0	0,4	
	Acondicionamiento térmico / envolvente	si = 1 , no = 0	0,6	
	Valorización energética de residuos (biodigestores)	si = 1 , no = 0	0,8	
	Demostración tecnológica u otras medidas de eficiencia	si = 1 , no = 0	0,4	
4 - Ahorros Energético <sup>6</sup>	Energía Evitada (tep) / Inversión Total (\$)			12%
5 - Antecedentes de la localidad en el Programa LEE	No fue beneficiaria	si = 1 , no = 0	1	14%
	Beneficiaria actual de otro programa LE en plazo	si = 1 , no = 0	0,8	
	Fue beneficiaria y culminó sin necesidad de prórroga	si = 1 , no = 0	0,4	
	Fue beneficiaria y culminó con prórroga	si = 1 , no = 0	0,2	
	Fue beneficiaria y no culminó <sup>7</sup>	si = 1 , no = 0	0	
6 - Localización del proyecto	Espacio Público de uso Público	si = 1 , no = 0	1	12%
	Espacio Público de uso Privado	si = 1 , no = 0	0,75	
	Espacio Privado de uso Público	si = 1 , no = 0	0,5	
	Espacio Privado de uso Privado	si = 1 , no = 0	0,25	
7 - Población de la Localidad	$h = \text{miles de habitantes (según censo 2011)}$	$0 < h < 5$	1	12%
		$5 < h < 10$	0,8	
		$10 < h < 20$	0,6	
		$20 < h < 50$	0,4	

<sup>5</sup> En el caso de proyectos que combinen más de una categoría se tomará en cuenta únicamente la de mayor valor económico en el total del proyecto

<sup>6</sup> El cálculo de energía evitada lo realiza internamente DNE con base a la información provista por el postulante con la metodología que se explicita en el ANEXO V

<sup>7</sup> Al momento de apertura del llamado

		h > 50	0,2	
Video Explicativo			1	10%

## ANEXO II – CONDICIONES PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

### ¿Cómo se autoriza el pago?

Una vez finalizada la implementación del proyecto, el Titular deberá presentar la documentación técnica y comercial para revisión y aprobación de la DNE. Aprobado todo, Fudae solicita la transferencia a la CND, la cual se hará efectiva dentro de los tiempos administrativos de la CND y de acuerdo al cumplimiento de sus requerimientos. El tiempo estimado es de dos semanas a partir de la fecha de presentación de la documentación por parte del Titular del proyecto y solicitud de pago por parte de Fudae. El único día de pago es el viernes de cada semana.

### ¿Cuál es la documentación y cómo debe presentarse?

La documentación comercial refiere a la rendición de la totalidad de los gastos del proyecto aprobado. Se deberán rendir los gastos del Titular del proyecto y los apoyos de los privados cuando correspondan. Los documentos rendidos deberán estar a nombre del Titular del proyecto y/o de los privados de acuerdo al financiamiento de cada una de las partes. No se documentarán compras a nombre del Fudae o DNE.

El Fudae financiará: El monto aprobado para cada proyecto por resolución de la DNE.

**En caso que el porcentaje de apoyo privado varíe, deberá informarse a la DNE a efectos de la reevaluación del proyecto y la pertinencia del apoyo económico.** Dicho apoyo podrá, además, ser recalculado por parte del Comité Evaluador, considerando la nueva situación.

La presentación de la rendición de gastos se hará en un documento de Word según el formato del ANEXO III, sumando todos los gastos y presentando un escaneo de cada documento comercial que acredite cada línea. Esta rendición deberá acompañarse con una carta membretada y firmada por el Titular del proyecto documentando que la rendición que se presenta refiere al proyecto beneficiario.

### Documentación válida

Los gastos ejecutados a rendir deben estar debidamente documentados:

- Compras de bienes o contratación de servicios a terceros: factura comercial del proveedor registrado ante DGI (no se admite documentación comercial no oficial, por ejemplo, justificación de gastos a través de recibos comerciales)
- Bienes y/o servicios proporcionados por el Titular del proyecto que no puede documentar por factura comercial: carta membretada y firmada por el Titular del proyecto detallando bienes y servicios y los montos de cada uno.
- Aportes monetarios de terceros: carta membretada y firmada por el Titular del proyecto detallando el monto recibido y el destino de los fondos.

### ¿Cómo se paga?

Mediante una transferencia bancaria desde la CND al Titular del proyecto, con autorización de una Resolución de la DNE. El pago se realizará en una **única transferencia**.

---

Se acreditarán los fondos en la cuenta del Titular del proyecto. En caso que el Titular sea un Municipio y no disponga de una cuenta bancaria, podrá utilizar una cuenta de la Intendencia Departamental.

El procedimiento implica la presentación de una carta donde se declara: Titular, Banco, Tipo y N° de cuenta y se adjuntarán las acreditaciones notariales correspondientes. Deberá registrarse como proveedor de CND presentando la carta que se detalla al final de este documento, exceptuando este registro si el Titular se encuentra inscripto en el Registro único de Proveedores del Estado (RUPE). En caso de estar en el RUPE, no deberá realizar acción alguna siempre y cuando desee utilizar las cuentas bancarias allí registradas para recibir la transferencia.



## ANEXO III – DOCUMENTO INFORMACIÓN DE GASTOS RENDICION PROYECTO

### RENDICIÓN GASTOS PROYECTO

Nombre Proyecto:

Localidad/ Departamento:

Total Gastado:

Nº	Fecha comprobante	Concepto	Monto UYU
1)			
2)			
3)			
4)			
5)			
6)			
7)			
8)			
9)			
10)			
11)			
12)			
13)			
14)			
<b>TOTAL</b>			

Agregar o quitar la cantidad de filas que sean necesarias.



## ANEXO IV – FORMULARIO INFORMACIÓN DE CUENTA BANCARIA PARA PAGO A PROVEEDORES

Esta carta refleja la información a presentar el Titular del proyecto con los datos de cuentas bancarias en el registro ante la CND por primera vez, o en caso de modificación en alguno de los datos ya presentados oportunamente.

Se enviará a cada Titular del proyecto este borrador de carta en un archivo independiente

### ANEXO 3 FORMULARIO DE SOLICITUD DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA

Mediante la suscripción del presente, la empresa proveedora cuyos datos figuran a continuación, declara que acepta la transferencia bancaria en la/a cuenta/s bancaria/s indicadas en el presente, como único medio de pago válido entre las partes.

El comprobante de depósito en la/s cuenta/s indicada/s en el presente, constituirá recibo suficiente del pago efectuado por Corporación Nacional para el Desarrollo.

Cualquier cambio en los datos proporcionados en este formulario, en especial la/s cuenta/s en las cuales efectuar el pago, deberá ser comunicado por escrito mediante la presentación del nuevo formulario con las mismas formalidades.

Empresa Proveedora \_\_\_\_\_  
 Número de RUT \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_  
 E-mail de contacto \* \_\_\_\_\_  
 Banco: \_\_\_\_\_

Cuenta en Pesos Uruguayos	
Número de cuenta **	<input type="text"/>
Tipo de Cuenta	_____
Nombre del Titular	_____
Sucursal	_____

Cuenta en Dólares Americanos	
Número de cuenta **	<input type="text"/>
Tipo de Cuenta	_____
Nombre del Titular	_____
Sucursal	_____

Nombre de la empresa \_\_\_\_\_

Firmas \_\_\_\_\_

Aclaración \_\_\_\_\_

CI \_\_\_\_\_

(Adjuntar certificación notarial de existencia, vigencia y representación en caso de empresas que no son unipersonales)

\*En la casilla de correo electrónico indicada por el proveedor, se le notificará la disponibilidad de los pagos y resguardos emitidos en caso de corresponder.

\*\* Las cuentas del BROU deben tener nueve dígitos antes del guion y cinco después. Catorce dígitos en total.

---

## ANEXO V – REQUERIMIENTOS MINIMOS POR TECNOLOGÍA

### **Iluminación – sustitución o incorporación de luminarias LED exteriores e interiores**

Se consideran como medidas de eficiencia energética aquellos proyectos de iluminación interior que incorporen artefactos con un nivel de eficacia mayor a 100 lm/W y 25.000 horas de durabilidad. Para el caso de iluminación exterior, se pide que los artefactos cuenten con una eficacia superior a 120 lm/W, 50.000 horas de durabilidad, nivel de protección IP 65 y una garantía mínima de 3 años.

### **Vehículos Eléctricos**

Se pueden postular aquellos vehículos con batería de litio o superior densidad gravimétrica de energía por ser más eficientes, tener mayor vida útil y menores efectos en la salud y el ambiente que aquellos que cuentan con baterías de plomo. Asimismo deberán contar con una potencia de motor igual o superior a los 500 W.

En caso de vehículos autopropulsados cuyo destino sea la circulación por la vía pública se exigirá que sean empadronables por parte de la Intendencia correspondiente

La condición mínima de uso de los vehículos promovidos, será cumplir con un promedio diario (tomando el uso semanal proyectado de lunes a domingo) del 50% de la autonomía WLTP (Worldwide Harmonised Light Vehicle Test Procedure), pudiendo complementarse con otros usos no turísticos.

Estos requisitos no aplican para las bicicletas electroasistidas.

### **Mejoras en la envolvente edilicia**

Se puede colocar un vidrio aislante, llamado Doble Vidriado Hermético (DVH). Está compuesto de dos paños de vidrio dispuestos en paralelo y separadas entre sí mediante un espaciador, el cual a su vez contiene material desecante. El sellado de borde de la unidad otorga resistencia mecánica y limita el pasaje de humedad al interior de la unidad.

Poseen ventajas frente al uso del vidrio simple, ya que mejora sus prestaciones en relación a su despeño térmico y acústico. Sus prestaciones dependen de los tipos de vidrio que la componen, del espesor de la cámara y del tipo de gas que contiene dentro.

Se encargan a las empresas que poseen la tecnología de fabricación de estas unidades, que garantizan su correcto desempeño.

Colocación de aislamiento térmico en techos o paredes. Se deberán presentar los detalles constructivos de las soluciones para evitar riesgo de condensación de vapor de agua, lo que puede comprometer la eficiencia energética y durabilidad de la medida.

Colocación de protecciones solares en aquellas aberturas donde la incidencia del sol en el verano compromete las condiciones de confort o generan un costo adicional para su acondicionamiento térmico.

### **Acondicionadores de aire**

Todos los equipos a ser incluidos en el proyecto deberán ser inverter. Asimismo, los menores a 24000 BTU/h deberán ser categoría A en el marco del Sistema Nacional de Etiquetado.

---

### Colectores Solares Térmicos

Los equipos de energía solar térmica a instalar deben estar autorizados por URSEA

### Otras medidas de eficiencia energética

Para otras medidas de eficiencia energética presentadas, la DNE se reserva el derecho de solicitar los requerimientos mínimos que considere de acuerdo a la medida presentada

## ANEXO VI – CÁLCULO DEL INDICADOR DE AHORRO ENERGÉTICO DEL PROYECTO

El indicador de ahorros energéticos del proyecto se determina por comparación entre el cociente de energía evitada en la vida útil del proyecto (tep) sobre la inversión total en el proyecto y el valor máximo hallado de este mismo cociente para ediciones anteriores del programa Localidades Eficientes. El valor de energía evitada en la vida útil del proyecto lo calcula la Dirección Nacional de Energía en base a la información entregada por los postulantes en la pestaña “Datos Técnicos” del formulario de postulación.

El valor del cociente quedó determinado en 0.0000343 tep/\$<sup>Total proyecto</sup>. Por lo tanto el indicador de ahorros energéticos se calculará de la siguiente forma:

$$\text{Indicador de Ahorro Energético} = \frac{\text{cociente del proyecto postulado}}{0,0000343}$$

El valor de este indicador se define entre 0 y 1 por lo que los proyectos que tengan un cociente por encima de 0.0000343 tep/\$ se los definirá con el valor 1.